

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Acuerdo 627/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de octubre. Aprobación definitiva de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Laguardia**

Por Orden Foral 550/2021, de 17 de septiembre, se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Laguardia, realizada a fin de recoger diversas modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días fijado en el artículo 11 apartado 4º del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado mediante el Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, para que el Ayuntamiento de Laguardia presente las alegaciones que considere oportunas, sin que este haya manifestado disconformidad alguna con la resolución adoptada.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar, de acuerdo con los planos que se acompañan, la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Laguardia, realizada a fin de recoger diversas modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio.

Segundo. No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 3.2.b) del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado mediante el Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además, se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del Ayuntamiento de Laguardia, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º) del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado mediante el Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre y los artículos 7, 8 y 9 del Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de octubre de 2021

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
M^a JOSÉ PEREA URTEAGA